

«Clarins de Iericho». Oratoria sagrada y publicística en la Restauração portuguesa

Fernando Jesús BOUZA ALVAREZ

*Departamento de Historia Moderna
Universidad Complutense. Madrid*

Los veinticinco años que median entre el Primero de Diciembre de 1640 y la firma del Tratado de Madrid-Lisboa, por el que la Monarquía Católica reconocía la existencia de un Portugal separado, vieron sucederse los episodios de una poco conocida actividad publicística que, paralelamente a las campañas militares y a las misiones diplomáticas de los pro restauradores, intentó justificar la aclamación de la nueva dinastía de los Bragança y la secesión lusitana¹.

Entre ambas fechas un aluvión de alegatos probragancistas, «traduzidos en todas las lenguas»², vieron la luz con la intención última de «esparzir universalmente por todas las plazas del Mundo»³ la voluntad portuguesa de ser un reino independiente. El esfuerzo de los publicistas de la Restauração fue tal que alcanzó dimensiones continentales;

¹ Sobre la dimensión diplomática de la Restauração portuguesa resultan de obligada consulta las obras de Eduardo Brazão, *A Diplomacia Portuguesa nos seculos XVII e XVIII*, vol. II, «1640-1700», Lisboa, 1979; *História diplomática de Portugal (1640-1812)*, Lisboa, 1932, y *A Restauração. Relações diplomáticas de Portugal de 1640 a 1668*, Lisboa, s. a. Respecto a las campañas militares, se debe recurrir todavía al estudio de Serafín Estébanez Calderón, *De la conquista y pérdida de Portugal*, Madrid, 1885. Para una visión general de Portugal a partir de 1640, consúltese la obra, en dos volúmenes, de Luis Reis Torgal, *Ideologia política e teoria do Estado na Restauração*, Coimbra, 1981-1982, que, asimismo, se refiere por extenso a la publicística del momento. Sobre este último asunto, véase nuestra tesis de licenciatura inédita, *Teoría y opinión de la Restauração portuguesa. Del Portugal rebelde al Portugal restaurado*, Madrid, 1982 (dirigida por el doctor Cepeda Adán).

² Nicolás Fernández de Castro, *Portugal convenzida con la razón para ser vencida con las Cathólicas potentísimas armas de Don Philippe IV el Pio Nuestro Señor Emperador de las Españas y del Nuevo Mundo, sobre la iustíssima recuperación de aquel reyno y la iusta prisión de Don Duarte de Portugal*, Madrid, 1647, pág. 4.

³ *Ibidem*.

de Londres a Turín, de Amsterdam a Lisboa, de las imprentas de media Europa salieron obras destinadas a dar noticia y justificación del «sucesso de Portugal»⁴.

Como reconocía un defensor de los derechos de Felipe IV, Nicolás Fernández de Castro, asombraba la capacidad de publicar «oy un manifiesto, mañana una historia, otro día un libro, otro un volumen y en movimiento continuo esta ocupación girando sin sosiego»⁵. Frente a esta desbordante actividad, la respuesta católica⁶ fue lenta, confusa y menos afortunada que la de sus opositores, hasta el extremo de merecer «las Plumas Castellanas» el calificativo de «araganas»⁷.

Aunque algunas de las obras claves de la publicística prorrorestauradora tengan autores civiles, como fueron Francisco Manuel de Melo, Sousa de Macedo, Pinto Ribeiro o Pais Viegas⁸, es indudable que los clérigos ocuparon cuantitativamente el lugar más importante dentro del grupo de polemistas portugueses. Y esto, tanto como autores de alegatos doctrinales, entre los que destaca por méritos propios la *Justa aclamação* del arcediano Velasco de Gouveia⁹, como por medio de los numerosos sermones, oraciones, *fallas*, etc., que pronunciados desde los púlpitos exaltaron el nuevo Estado de Portugal¹⁰.

Sin duda, la publicística portuguesa encontró en los púlpitos una de sus mejores palestras públicas, pues, aparte de rodear su mensaje del prestigio de la palabra revelada, era éste un excelente medio para dirigirse a una población mayoritariamente analfabeta y, por tanto, sin acceso a los manifiestos escritos¹¹.

⁴ Aparte de en las ciudades citadas en el texto, aparecieron otros alegatos pro bragancistas en Leiden, Colonia, Ruan, París, La Rochela, Nantes y Barcelona.

⁵ Nicolás Fernández de Castro, *op. cit.*, pág. 5.

⁶ Utilizaremos este término para referirnos a los defensores de un Portugal integrado en la Monarquía Católica de los Austrias hispanos.

⁷ Nicolás Fernández de Castro, *op. cit.*, pág. 6.

⁸ Cfr. Reis Torgal, *op. cit.*, pág. 121. Bajo el seudónimo de Gerónimo de Sancta Cruz, Melo publicó una *Declaración... por el Reyno de Portugal*, Lisboa, 1663; con su propio nombre, un *Ecco Polytico*, Lisboa, 1645, y un *Manifiesto de Portugal*, Lisboa, 1647. Sousa de Macedo es autor de numerosas obras polémicas, entre las que destacaremos su *Caramuel ridiculus*, Lisboa, 1643; *Juan Caramuel... convencido*, Londres, 1642, y del *Desengano ao parecer enganoso que se deu a El Rey de Castella Dom Felipe III contra Portugal*, Lisboa, 1645. Por último, Pais Viegas redactó un *Manifiesto do Reyno de Portugal*, Lisboa, 1641. Sobre todos ellos, *A Historiografia Portuguesa*, de Joaquim Veríssimo Serrão, II vol., Lisboa, Verbo, 1972.

⁹ Francisco Velasco de Gouveia, *Justa aclamação do Serenissimo Rey de Portugal Dom João o IV, tratado analytico, dividido em tres partes. Ordenado e divulgado em nome do mesmo Reyno, em justificação de sua acção*, Lisboa, 1644.

¹⁰ Sería prolijo cualquier intento de inventariar aquí el enorme volumen de obras de este tipo. Para un repertorio bibliográfico de la publicística prorrorestauradora puede consultarse el completo *Catálogo da Exposição Bibliografica da Restauração*, Lisboa, 1940.

¹¹ Cfr. Reis Torgal, *op. cit.*, pág. 147.

Si el jesuita António Vieira llegó a afirmar que «os ouvintes vêm à pregação como à comédia» para quejarse de los excesos teatrales que algunos religiosos cometían en sus *pregações*¹², el monje cisterciense Juan Caramuel censuraba el impagable apoyo que los clérigos portugueses prestaban a la nueva dinastía comparando los templos de Lisboa con una chancillería:

¿Quién creyera que entre Cathólicos se auían de permitir transformaciones Eclesiásticas? Id a Lisboa y hallaréis que ya las Iglesias son chancillerías, los Sermones procesos y los Predicadores Relatores; poco dixere, pero no es tarde, puedo añadir lo que no dixere. Pasaron los Predicadores a ser acusadores, testigos, abogados, fiscales, relatores y iuzes... No culpo a todos... culpo a aquéllos que dexándose llugar de la enfermedad común, suben en púlpitos sagrados a profanar la palabra de Dios¹³.

Desde que fue recibida la noticia de los sucesos lisboetas de 1640, fue un lugar común entre los defensores de un Portugal Católico condenar la posición probragancista que había adoptado la inmensa mayoría de la Iglesia lusitana. El delito de los eclesiásticos portugueses era simplemente no haber secundado a los castellanos y, por el contrario, haber enardecido a la población en su contra en «las Cátedras, en los Confessionarios i en los Púlpitos»¹⁴.

La otra cara de esta recriminación no podía ser más diferente. En Portugal, la condena, cuando no la burla, que en Castilla se hacía de estos clérigos restauradores¹⁵ se convertía en un auténtico orgullo.

Así, en la dedicatoria de la edición impresa del *Sermam encomeastico* que había pronunciado en la iglesia de la Santa Cruz de Coimbra, pocos días después de la aclamación de Juan IV, fray Luis de Saa no duda en presentarnos su propio sermón como un refuerzo de la arti-

¹² Citado por Jose van den Besselaar, *António Vieira: o homem, a obra, as ideias*, Lisboa, 1981, pág. 71. La cita del jesuita continuaba: «...c há pregadores que vêm ao Pulpito como comediantes. Uma das felicidades que se contava entre as do tempo presente, era acabaremse as comédias em Portugal, mas não foi assim. Não se acabaram; passaram do teatro ao pulpito. Não cuideis que encareça em chamar comédia a muitas pregações das que hoje se usam.»

¹³ Caramuel de Lobkowitz criticaba, en concreto, un sermón predicado ante el nuevo rey de Portugal por fray João de São Bernardino en la Capilla Real de Lisboa el 8 de diciembre de 1640 (*Ao mvito alto a mvito poderoso Rey e Senhor Nosso Dom Ioam o Quarto do Nome entre os Reys de Portvgal... Dedica este Sernão da Immaculada Conceição da May de Deos*, Lisboa, 1641) en su *Resposta al Manifiesto del Reyno de Portugal*, Amberes, 1641, pág. 167.

¹⁴ Estas palabras corresponden al cronista Pellicer y están tomadas de su *Sucesión de los Reynos de Portugal y el Algarbe, feudos antiguos de la Corona de Castilla*, Logroño, 1640, pág. 32.

¹⁵ *Vid.*, v. gr., el «Fin del sermón que predicó un abad portugués en Lisboa el Domingo primero de Aduientom a tiempo que auían leuantado por Rey al Duque de Bergança, el año 1640», colofón del *Defensivo contra el frenesi que le ha dado a Portugal en las últimas boqueadas del año admirable de 1640...*, de Marcelino de Campoclaro (seudónimo de Juan de la Plata), Alcalá de Henares, 1641, pág. 121.

llería lusitana para ganar afectos bragancistas, haciendo ver que por medio de la oratoria sagrada se iba edificando el nuevo Portugal restaurado a su antiguo estado:

Senhor:

Offereço a V.R. Magestade neste sermão, que preguei no real mosteiro de Sancta Crus desta Cidade de Coimbra a ella mesmo, que eu fuy o que a ganhei pera V.R. Magestade porque as armas com que V.R. Magestade tem conquistado este seu reyno, os clarins de Iericho forão que os sacerdotes tocamos em sua apelação, seuindo os sermões que nesta acção se pregarão de peças de bater as fortalezas dos coraçõens lusitanos, que às vezes destas legitimas trombetas Euangelicas se rendião a seu natural senhor dado por Deus qual outro Iericho a Iosue¹⁶.

Muchos fueron los sermones que tuvieron que pronunciar esos nuevos «clarins de Iericho» que eran los religiosos portugueses para «bater as fortalezas dos coraçõens lusitanos» y entregar el reino al duque de Braganza como a un redivivo Josué bíblico.

Invistiendo sus razonamientos de la *auctoritas* de la palabra sagrada, los predicadores nos ofrecen una «Teoría del Portugal Restaurado» que en sus argumentaciones no es muy diferente al resto de los alegatos probragancistas, pero que, a causa del particular modo en que se nos presenta, sí concede a la oratoria sagrada un carácter muy específico dentro de la publicística de la Restauración.

En sus líneas más generales, podemos decir que toda la polémica de la Restauração giró en torno a la discusión de cuál era el verdadero «ser» de Portugal y cómo debía valorarse su historia en los sesenta años anteriores a 1640¹⁷.

Las piezas que surgieron para abonar y justificar los hechos de los bragancistas intentaban demostrar la existencia de algo específicamente portugués, dando realce a todo aquello que diferenciara a la nación lusitana como tal; para ello utilizaron criterios lingüísticos, geográficos, históricos, políticos, etc., que hicieran evidente lo que era propio de Portugal respecto al resto de España, en el caso de que se considerase que estaba incluido en ella, o frente a lo español, si no se suponía parte de España.

En segundo lugar, los polemistas prorestauradores hacían un análisis de la historia del país, dividiéndola en tres períodos. El primero era el afortunado mundo anterior a 1580, los años de la expansión exterior y de la ruta de la India; el segundo, el espacio filipino, cubierto de injusticias y pintado con las más sombrías tintas; el ter-

¹⁶ Fray Luis de Saa, *Sermam encomeastico e demonstrativo da indubitauel justiça com que o serenissimo Rey Dom Ioam o IV foy aclamado neste seu Reyno...*, Coimbra, 1641. Dedicatoria al rey, sin foliar.

¹⁷ *Vid.* nuestra tesis de licenciatura (*ut supra* nota 1) para toda la siguiente presentación de la polémica de la Rectauração.

cero, y último, era el esperanzador tiempo de los bragancistas que se abría en 1640.

Por el contrario, los defensores del Rey Católico hacían de lo dinástico, de la herencia, el criterio fundamental, por no decir el único, para refutar la realeza de Juan IV. Todavía en fecha tan tardía como en 1659, el padre Valenzuela encabezaba uno de los «discursos» de su *Portugal unido y separado* con el elocuente epígrafe de que «no podía Portugal estar unido con la Monarquía por título más decente que el de la sucesión»¹⁸, que resume la postura católica ante Portugal, haciendo de los portugueses ante todo súbditos de un monarca al que deben obedecer¹⁹. Su principal bastión argumental era la legitimidad que parecía brindarle a los Habsburgo el haber sido reconocidos como monarcas durante un dilatado gobierno de seis décadas.

Para deshacer la legitimidad dinástica de los Austrias en Portugal, los prorestauradores recurrieron a su descalificación como tiranos, tanto en su gobierno efectivo, como en la forma en que habían obtenido el dominio del reino. Según esto, los Felipes no sólo habrían utilizado diferentes prácticas tiránicas con el objetivo de aniquilar el país con tributos excesivos, desatendiendo el Imperio, obligando a la participación en guerras extrañas, etc., sino que también habrían ocupado injustamente el trono de los Aviz, arrebatándoselo en 1580 a la abuela del nuevo rey Juan IV, doña Catalina de Braganza.

En resumen, para los bragancistas no cabía duda de que el portugués era un pueblo intrínsecamente diferente de cualquier otro y que de ello se seguía la exigencia de conseguir la independencia política, entendida como máximo reconocimiento de su particularidad. Para los procatólicos, en cambio, Portugal era un dominio heredado por Felipe II y que legítimamente poseía su nieto; consiguientemente, 1640 era tenido más como una acción singular de rebeldía de algunos vasallos encabezados por el duque de Braganza, que como un auténtico movimiento de restauración política.

En esta visión antagonica de una realidad que en sí era única, los predicadores portugueses sirvieron al objetivo final de mostrar la peculiaridad portuguesa y la tiranía de los Habsburgos con sus mejores armas: los sermones y los púlpitos. Veamos, ahora, cómo explicaron que Portugal había obrado correctamente al separarse de la Monarquía Católica en la que el reino había estado integrado entre 1580 y 1640.

Uno de los recursos que con mayor frecuencia utilizaron los publicistas bragancistas fue el de reinterpretar textos sagrados a la luz de

¹⁸ Pedro de Valenzuela, *Portugal unido y separado*, Madrid, 1659, discurso VIII.

¹⁹ Véase la exhortación de una *Recopilada narração dos princípios da rebelião do Reyno de Portugal...*, Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 2373, fols. 271 r-348 v: «não nos perçamos, nem perçamos este Reyno... cessem os destinos, cessem as armas, obedeçamos.»

la nueva situación que Portugal atravesaba desde finales de 1640. Con ésta que podemos llamar particular exégesis prorestauradora se intentaba *desempenhar* (descifrar) el modo misterioso en que los textos bíblicos prefiguraban la aclamación de Juan IV.

Si tal «agudeza del ingenio», como Gracián llamó a la «ponderación misteriosa»²⁰, era habitual en los escritos de autores seculares, en los «sermones militantes» vino a ser el principal instrumentos dialéctico de su argumentación.

Lo que para los filipinos era querer «sacrílegamente hazer cómplice al Cielo en sus delitos»²¹, no podía parecer más normal para los que tenían por «decreto de Dios que Portugal restaurasse a perdida liberdade»²². Tal es el caso del historiador Francisco Manuel de Melo cuando, bajo el seudónimo de Gerónimo de Sancta Cruz, exhorta a los portugueses a la defensa del reino, asegurándoles la protección divina:

Dios parece a vinculado sus misterios a nuestro régimen, no os canseis de velar, teniendo a Dios que vela sobre nosotros y con nosotros. Reyes quiso dar el que para nosotros los fabrica, Reyes quiere que tengáis Quien por sy solo los guarda²³.

En Portugal el providencialismo, que tan evidentemente sale a relucir en estos testimonios, no se limitaba estrictamente a confiar en la protección divina hacia sus criaturas, sino que iba más allá y suponía la existencia de una relación especial entre Dios y los portugueses como pueblo que los convertía en «república escolhida por Deos»²⁴.

El carácter de pueblo elegido se hacía remontar a los mismos orígenes de la institución de Portugal como reino. La tradición vinculaba la independencia lusitana a una promesa divina hecha a Alfonso Henríquez poco antes de la batalla de Ourique y que se recogía en un difundidísimo *Iuramento de el Rey don Affonso sobre la aparición de nuestro Señor Iesu Christo de el qual se saca que el Reyno de Portugal fue instituido por Dios*²⁵:

²⁰ Baltasar Gracián, *Agudeza y Arte de Ingenio*, ed. de E. Correa Calderón, Castalia, Madrid, 1969, t. I, Discurso XI, «De las semejanzas por ponderación misteriosa, dificultad y reparo», págs. 130-136.

²¹ Pedro de Valenzuela, *op. cit.*, pág. 61.

²² P. Nicolao Maia de Azevedo, *Relação de tudo o que passou na felice aclamação do Mui Alto e mui Poderoso Rey Dom Ioão o IV...*, Lisboa, 1641, páginas 15-16.

²³ F. Manuel de Melo, *Declaración que por el Reino de Portugal ofrece Gerónimo de Sancta Cruz*, Lisboa, s. a., pág. 35.

²⁴ Así lo denomina Frey Christovão de Lisboa en su *Sermão da quarta domingo de Quaresma...*, Lisboa, 1641, fol. 2 v.

²⁵ Ofrecemos la versión en castellano publicada en Barcelona en 1642 en la obra del padre Inácio Mascarenhas, *Justicia del ínclito Príncipe Don Juan IV de Portugal...*

Porque yo soy el edificador y fundador de los Reynos e Imperios, y de ellos el dissipador también. Porque quiero en tu persona y en tu descendencia establecerme y fundarme un Imperio como a mío, porque se lleve y se dilate mi nombre a las remotas y apartadas gentes... y será ésse tu Reyno, un Reyno santificado de mi mano y para mí, puro en la fe y amado por su piedad²⁶.

Como recuerdo de esta aparición, las armas de Portugal, signos externos que definían al país, estaban formadas por «sinco escudos en forma de Cruz partidos, por la Sancta Cruz que vi, y las sinco llagas de Iesu Christo, y en cada escudo los treynta dineros, y encima la serpiente de Moysés, como a símbolo de Christo»²⁷.

Asimismo, la gran expansión imperial era explicada como cumplimiento de una misión sagrada, al decir que los portugueses habían sido elegidos «para segadores de mis panes en muy remotos climas»²⁸. Por último, el primero de diciembre de 1640 había sido un fruto de la intervención divina, porque «tamben o Ceu deu este Reyno ao Senhor Dom João»²⁹.

La independencia era vista como consecuencia de un decreto inflexible, inaplazable, que hacía que lo que verdaderamente se pusiera en juego fuera la palabra divina; en ella se encontraba la mejor justificación posible de la Restauração —«quem duvida ser justa a causa que estriba em tal razão»³⁰.

La primera misión de los sermones prorrestauradores consistía precisamente en mostrar cómo Portugal respondía a los planes divinos que habían marcado su historia recobrando su libertad después del «longo castigo» de sesenta años de cautividad castellana³¹.

Para ello, los *pregadores desempensavan* las citas bíblicas aplicando minuciosamente un sistema de «ponderaciones misteriosas» que permitieran descubrir prefiguraciones de los propios hechos de la Restauração. Por ejemplo, la *tesis* de un sermón de 1641 del padre Lourenço Vivas consistía en convertir el versículo *Hierusalem leua oculos tuos et vide, ecce Rex tuus venit tibi soluere te a vinculo*, con que se anunciaba el final del «casiuero de babilonia», en una exposición de la sece-

²⁶ *Idem, id.*, fol. 8 v.

²⁷ *Idem, id.*, fol. 10 r.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Fray Luis de Saa, *op. cit.*, fol. 4 r.

³⁰ Padre Gaspar de Macedo, *Sermão... dedicado à soldadesca portuguesa*, Lisboa, 1644, fol. 6 r. La cita continuaba: «Ainda temos outra que a justifica mais, não somente pelejamos pela liberdade de nossa patria e pelo direito do nosso Rey mas sobre tudo, pela honra do mesmo Deos, porque sua promessa se dem à execução e não fiquem sem effeito.»

³¹ El padre Lourenço Vivas, en su *Sermão... em 20 de Janeiro de 1641...*, Lisboa, 1642, fol. 8 v, compara el dominio de los Felipes en Portugal a un cautiverio de Babilonia «em seruidão dura e afrontosa». La cita del largo castigo procede del padre Gaspar de Macedo, *idem, id.*

sión bragancista, transformando *Hierusalem en Lusitania* y el *Rex tuus* que la habría de liberar en el Duque de Bragança³².

Sin duda, para los defensores de Juan IV que querían dejar patente que Portugal en esencia era un reino de por sí sería difícil lograr mayor diferenciación que la que se seguía de esta elección providencial, pues al ser los elegidos quedaba claro que estaban separados de todos los demás. Portugal iría marcado por este providencialismo que, absolutamente, lo hacía diferente del común de los pueblos. Aunque todos ellos creían en la efectiva vigilancia de la Providencia en sus destinos, ninguno contaba con un nacimiento de tan clara intervención divina.

Sin embargo, los sermones nos ofrecen otros criterios que servían para ilustrar la peculiaridad portuguesa previa a la consecución de un estado propio.

Uno de ellos es el lingüístico; la lengua como elemento cohesionador de sus hablantes —«que não só quer dizer parentese, senão visinhos e amigos e naturais»³³— hacía de los portugueses «que falam a mesma lingua» ser «da mesma patria»³⁴.

Es cierto que la simple observación de que en Portugal se hablara un idioma diferente al castellano no comportaba ninguna oposición esencial entre ambos pueblos, como prueba el extendido tópico literario de incluir a Luis de Camões, poeta en que se cifraba la excelencia del portugués, en el Parnaso español para ocupar su cumbre junto a Garcilaso³⁵.

Sin embargo, si, como hace el padre fray Luis de Saa, se va más allá en la utilización de los criterios lingüísticos y lenguaje y poder político se nos presentan unidos, haciendo que la existencia de uno de ellos exija la del otro y que si uno cambia también deba cambiar su correlativo, la lengua particular de los portugueses adquiere un valor distintivo de tal magnitud que se convierte en un auténtico rasgo nacional en su sentido más moderno³⁶.

En su «mal poder ser sey Rey quem não falla sua lingua»³⁷ hay algo más que la repetida petición de muchos reinos de tener un rey que hable su lengua y que no implicaba necesariamente su no reconocimiento como tal soberano. Saa parece referirse más a una inadecuación entre los Felipes y Portugal y también al incumplimiento de uno de los privilegios concedidos por el Rey Católico en Tomar, que

³² P. L. Vivas, *op. cit.*

³³ Fray Luis de Saa, *op. cit.*, fol. 1 r.

³⁴ *Ibidem.*

³⁵ Así, en las *Coronas del Parnaso*, de J. A. de Salas Barbadillo, Madrid, 1635, folio 6, o en la *República Literaria*, de Saavedra Fajardo, Clásicos Castellanos, XLVI, Madrid, fol. 109.

³⁶ Esta explicación de Saa parece prelude las tesis de Humboldt en *Ueber die Verschiedenheit der menschlichen Sprachbanes*, Berlín, 1836, y de la que derivará la identificación decimonónica de lengua y nación.

³⁷ Fray Luis de Saa, *op. cit.*, fol. 7 v.

exigía el mantenimiento de la diferenciación lingüística para el gobierno portugués³⁸.

Para los prorestauradores la llegada del nuevo poder de los Habsburgo madrileños había supuesto la entrada en el país de su idioma. Esta era una prueba más de su voluntad de no considerar a Portugal como mero reino agregado; veían en ello un contrasentido dentro de la propia realidad lusitana, una «confusão de Babel» querida por unos monarcas tiránicos.

Es, de nuevo, fray Luis de Saa quien nos ofrece un buen testimonio de los inconvenientes que había supuesto para el país tener «hum rey com quem nos não entendiamos»:

Ah, qué grandes desgraças padece hum Reyno governado desta sorte, larga experiencia tuuistes ha sessenta annos, e graças ao Ceo, que não forão setenta, como os do pouo de Deos em Babilonia, onde a confusão das linguas era o principal tromento, porque ainda as mesmas merces que vos fazião não entendias o que erão. Dizeime, que quer dizer Sumilher de Corpos, furrieis e acrois e outros cargos semelhantes, não parece esto confusão de Babel, não chegardes a entender o proprio benefico que vos fazem. Ah, qué poucas saudades nos hão de ficar de Castella e quáñ viuos dezejos são os com que recebemos por noso Rey natural quem falla a nossa lingua e he Portugues como nos³⁹.

Diferentes en la lengua, los portugueses contaban también con un pasado histórico como reino independiente que los particularizaba aún más. Recordar el tiempo en que el país era regido por monarcas propios que no dependían de ningún otro poder era también, parafraseando a los polemistas, una forma de *figurar a lo vivo* la diferencia de lo portugués.

Como otros muchos *estados nuevos*, la Restauração satanizó el pasado inmediato que venía a cambiar, el antiguo esplendor e idealizó el futuro gobierno⁴⁰. Criticando esta actitud, el autor de una *Relación de las Cortes primeras del Duque de Bragança* decía que el fundamento de su éxito estaba en que «es natural en los pueblos venerar y alabar todo lo passado... mirar con poca efición lo presente, acordados de qualquier mal... y esperar temerariamente felicidades futuras, siempre inciertas»⁴¹.

Los 'sermones militantes de la Restauración' nos ofrecen dos formas diferentes de historia; de una parte, están llenos de referencias a los sucesos de la misma realidad que se estaba construyendo para dar-

³⁸ Vid. la relación de «Priuilegios, Izenções e liberdades que os Reis Catholicos jurarão de goardar a Portugal» que utilizaron los bragancistas en la *Resorreçam de Portugal e morte fatal de Castella*, de Fernão Homem de Figueiredo, Nantes, s. a. N. B. Esta relación de privilegios no coincidía exactamente con lo concedido por Felipe II en Tomar.

³⁹ Fray Luis de Saa, *op. cit.*, fol. 7 r.

⁴⁰ Debo esta sugerencia al doctor cepeda Adán.

⁴¹ Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 2372, fol. 180 r.

los a conocer en Portugal; de otra, completan esta historia coetánea con el recuerdo de las gestas del pasado portugués.

La gloria lusitana se recuperaría —se restauraría— con sólo expulsar a los castellanos, pues la sumisión a éstos había sido la causa única de la aparente decadencia del país y su Imperio. Como exponía un expresivo *Sermão da Circuncisão do Senhor, Misteriosa allegoria a Portugali Resgatado* el país parecía *escondido* tras «encorporarse em Castella»:

Antes do nome de Portugal se entranhar ou encorporar em Castella, era tam grande nome que não cabendo nas esferas de nosso Reyno, entrou victorioso na mesma Castella, passou a Africa, navegou o Océano, descobreo o Atlantico, aportou no Indico, embocou no Arabico, desembarcou no Persico, povoou America, conquistou Goa, fez tremar Camboya, avassalou Ceilão, saltou em Pegu, não coube em Sião, assombrou Persia, atemorizou Arabia, espantou Ethiopia, rendeo a Dio, fez pasmar Chaul, soou na China, escalou Malaca, venceu as Malucas, retumbou no Catayo, penetrou a Iapão, em fim, era tam grande que lhe foy o mundo pequeno. Mas assy como Deos, pellos peccados do mundo, veyo a recopilar sua immensidade em o claustro virginal de huma donzella, assy Portugal, por seus peccados, veyo a cifrar sua grandeza, que não cabia no mundo, em as entranhas de Castella, onde andaua tão escondido, que parece que ja não havia nome Portugues ⁴².

Ya se puede observar en este texto que era la expansión territorial en Africa, Asia y América la que despertaba mayor admiración. Como otros muchos, el padre Vivas recorría la ruta de El Cabo hacia la India para ir recordando a sus oyentes el rosario de conquistas y hazañas que jalonaban el camino de Portugal hasta «finalmente se fazer senhora de todo o Oriente» ⁴³.

Junto al Imperio, la memoria de aquellas ocasiones en que los castellanos hubieran sido derrotados por portugueses quería probar que 1640 no era más que un nuevo episodio de una larga contienda, perennemente abierta, en la que estuvieran los «Castelhanos sempre coydadosos e desuelados em tomar o que não era seu» y los «Portugueses resolutos e constantes em defende o seu» ⁴⁴.

Hacer aparecer en escena a Alfonso Henríquez, «primeiro rey de Portugal» después de separarse del dominio leonés; a Juan I, «rayo de guerra» vencedor en la mítica Aljubarrota; a Alfonso V, enfrentado en «guerras perigosas» con los Reyes Católicos; ... era un acicate para

⁴² Este sermón es del padre M. Jorge de Acosta y se publicó en Lisboa en 1643. La cita corresponde a su página 22.

⁴³ P. Vivas, *op. cit.*, pág. 4.

⁴⁴ J. Pinto Ribeiro, *Desengano ao parecer enganoso*, Lisboa, 1645, págs. 127-128. La cita continuaba: «... Assy que da parte dos castelhanos esta o odio e a enveja; da dos Portugueses o vivo zelo e amor da patroa e de sua conservação. Melhora muyto de sorte, que esta tão melhorado no afeyto. Esta se avisava em nos, vendo a tirania com que Castella pretendia extinguir de todos nossos privilegios e liberdade.»

luchar contra el que se suponía omnipresente enemigo de los portugueses⁴⁵.

Curiosamente, de esta evocación histórica se ha eliminado a Don António I, quien sólo es señalado como uno de los presuntos herederos al trono de los Aviz en 1580, pero como uno más entre los otros pretendientes, sin darle un papel protagonista que recordase la oposición militar que el prior de Ocrato encabezó contra los ejércitos del duque de Alba. La razón de este *olvido* radica en que don Antonio no sólo se había opuesto a Felipe II, sino también a la duquesa Catalina de Braganza, quien, como ya señalamos, representaba en aquella coyuntura los derechos de la familia de Juan IV al trono portugués⁴⁶.

La propia historia fue, sin duda, uno de los más efectivos útiles de la Restauração, cuyos autores supieron recoger el eco que de ella se mantenía en el pueblo, muy receloso de sus vecinos enemigos del este, y usarlo en beneficio de la nueva dinastía.

Pero lo específicamente lusitano no acababa en la lengua o en lo histórico, sino que también comprendía un *orden portugués* para la vida pública —cuyo fundamento teórico está, por otra parte, presente en todo el pensamiento europeo de la época—, por el que el país se habría venido rigiendo desde su primitiva formación y que se manifestaría en el reconocimiento de un sistema contractual para explicar el origen del poder político. Este se hacía presente en las aclamaciones que los pueblos realizaban de sus nuevos monarcas, en principio, en caso de que faltase la sucesión directa. Al decir del capitán Fernandes de Vila Real:

El Pueblo, quando faltan ligítimos herederos puede aclamar y elegir Rey a su voluntad y quando el que lo gobierna es tirano vzurpador no cometen injusticia si le despojan con la fuerza, pues les avía sugetado con ella⁴⁷.

Los restauradores quieren presentar este privilegio para «elegir y declarar los Reyes que le deven gobernar»⁴⁸ no como un principio político universal, sino como un rasgo consustancial al propio ser de Portugal. Por él, todo tuvo su principio con la elección del rey Alfonso

⁴⁵ P. Vivas, *op. cit.*, págs. 11-16.

⁴⁶ V. gr., Vivas, *op. cit.*, págs. 33-36.

⁴⁷ Sobre la fortuna del pactismo político en Portugal, véanse: Reis Torgal, *op. cit.*; J. P. Martins, *A doutrina da soberania popular segundo as Cortes de 1641 e os teóricos da Restauração*, Lisboa, 1937; L. Cabral de Moncada, «1640. Restauração do pensamento político português», en *Estudos da História do Direito*, Coimbra, 1948, págs. 189-227, y Manuel Pablo Merea, «Desenvolvimento da ideia de soberania popular nos seculos XVI e XVII», en *Revista da Universidade de Coimbra* IV, 1915, págs. 43-49, y «As ideias de soberania popular e de contrato social na *Ley Regia* de João Salgado de Araujo», en la *Revista da Universidade de Coimbra*, V, 1916, págs. 381-384. La cita procede del *Anticaramuel* del Capitán Fernandes de Vila Real, París, 1643, pág. 70.

⁴⁸ Fernandes de Vila Real, *op. cit.*, pág. 231.

Henríquez tras la batalla del Campo de Ourique⁴⁹; con él se había alejado una vez el peligro castellano en tiempos de Juan I⁵⁰; mediante él, de nuevo, se restauraría Portugal a su verdadera esencia en la aclamación de Juan IV el primero de diciembre de 1640⁵¹.

Si los portugueses tenían capacidad para elegir por aclamación a sus reyes, también poseían el derecho de derrocarlos si éstos se comportaban de tal modo que contravinieran la justicia en sus acciones, porque su subida al trono no se había hecho sin condiciones:

Luego claro está que considerando los Portugueses la manera de gobierno de nuestro Reyno y el rompimiento de nuestros fueros, hecharon de ver quâa necessario era recurrir a la reserua que para semejantes ocasiones hauían hecho en el primer pacto de ley Regia y elegir nueuo Rey que nos mantengan en paz⁵².

La sanción institucional del *nuevo pacto* se produjo en el *Assento* de las Cortes de Lisboa de enero de 1641 por el que se juraba a Juan IV como nuevo rey de Portugal y que ratificaba los «fundamentos e rezões» para deponer a Felipe IV y aclamar en su lugar al VIII Duque de Braganza⁵³.

Muchos son los escritos que justifican la secesión de diciembre de 1640 recurriendo a esta formulación de una teoría ascendente del poder, pero quizá sea la obra del arcediano Velesco de Gouveia, *Justa aclamação do serenissimo rey de Portugal dom Ioão o IV*, la que mejor la esponga⁵⁴.

Siguiendo muy de cerca la doctrina sobre la tiranía de Bartolo de Sassoferrato, el antiguo catedrático de Cánones de la Universidad de Coimbra consideraba culpables a los Felipes de las «dez accoens pellas quaes o Rey he tyranno»⁵⁵. Tales *acciones tiránicas* se compendian en

⁴⁹ La aclamación de Juan IV se hizo: «Seguindo nisto o Reyno o exemplo de seu principio e do que se fez com el Rey D. Affonso Henriques primeiro Rey delle; ao qual os pouos (sem estarem juntos em Cortes) leuantarão por Rey em o Campo de Ourique, quando venceu a batalha contra os sinco Reys Mouros.» Velasco de Gouveia, *op. cit.*, pág. 69.

⁵¹ Velasco de Gouveia, *op. cit.*, pág. 61: «que o Reyno de Portugal teue legitimo poder para priuar da posse do mesmo Reyno a el Rey de Castella e restituillo ao Serenissimo Rey Dom Ioão o IV».

⁵² João Salgado de Araujo, *Marte portugues...*, Lisboa, 1642, pág. 180.

⁵³ *Assento feito em Cortes pelos Tres estados dos Reynos de Portugal da aclamação, restituição e juramento dos mesmos Reynos ao muito alto e muito poderoso Senhor Rey Dom João o Quarto deste nome*, Lisboa, 1641. *Vid. ut supra*, Martins, nota 47.

⁵⁴ *Ut supra*, nota 9.

⁵⁵ «... a primeira e mais pessima açcao do tyranno he consumir e matar as pessoas mais eminentes e maiores da República... A segunda he apartar de sy aos homens sabios e letrados, para que não possam arguir, nem reprehender seus vicios...

A terceira, fazer que não aja escholares e estudos, onde se aprendão as sciencias e em que se fação os vasallos doctos e sabios, por temerem serem reprehendidos delles...

su intención de «empobrecer os vassallos, aflagillos em suas pessoas e bens e conseruar a cidade ou Reyno em divizões e bandos»⁵⁶.

Por todo ello, concluye Gouveia que «os Catholicos Reis de Castella e especialmente Dom Phelippe IV no tempo em que possuirão estos Reynos, forão tyrannos no exercicio do gouerno delle e que por esta cabeça podião justamente ser priuados»⁵⁷.

El recurso a argumentaciones de este tipo no quedó limitado únicamente a los tratados doctrinales, sino que, lejos de ello, aparece en los más variados ejemplares de la polémica. Así, en los sermones la explicación que se nos ofrece del primero de diciembre siempre recurre a tales postulados.

Buscando el ejemplo bíblico de la aclamación de David como rey de Israel se nos presenta una teoría pactista que hace el clero, la nobleza y el pueblo pedir al duque de Braganza «que aceitasse o titulo de Rei, que todos os tres estados deste reino com publica aclamação lhe tinhão dado, leuados todos proprios motiuos que tiverão os filhos de Israel na aclamação do Duque Dauíd»⁵⁸.

Esta explicación de la «elleição de Reys de Portugal feita por aclamação de Portugueses»⁵⁹ era el correlato que daba la oratoria sagrada al contractualismo político. Como éste, también tenía un lugar reservado para la deposición de monarcas tiránicos; de modo que si el Rey David era una prefiguración de Juan IV, Saúl la era de Felipe IV y los errores tiránicos de éste repetición de los de aquél⁶⁰.

El siguiente texto del *Sermam encomeastico* de Saa reúne ambas vertientes, constructiva y destructiva, del pactismo político:

A quarta... he não consentir que se fação juntas, ainda que sejam licitas, com temor de se poderem leuantar contra ella...

A quinta, ter espalhadas pello Reyno pessoas que sabiço e pesquisem o que se diz do Rey e lhe dem auizos das pessoas que fallarem contra suas açoens e contra seu gouerno, e por ella razão dar entrada a mexeriqueiros e malsins...

A sexta, querer que haja no Reyno bandos e diuizoens pera que diuididos os vassallos e temendose huns a outros se não possam ajuntar contra elle...

A septima, tratar de empobrecer os mesmos vassallos para que se occupem em buscar de que viuão, e não tenham lugar de machinarse contra elle, sendo poderozos...

A octaua, fazer guerras estranhas fora do Reyno e mandar os vassallos para que assi empobreçam e se diuirtão e não aja forças no Reyno...

A nona, não confiar a guarda de sua pessoa e de seu Reyno dos naturaes, senão de estrangeiros...

A decima, hauendo facçoens no mesmo Reyno acostarse a huma das partes, sem tratar de as compor...».

Velasco de Gouveia, *op. cit.*, págs. 372-373.

Véase, también, el uso que de Bartolo hace Sousa de Macedo en su *Lusitania Liberata*, Londres, 1645, en su capítulo V, «Castellae Reges si Lusitaniae Reges essent (ut dicunt) possent excludi ob tyrannam administrationem», págs. 519-528.

⁵⁶ Velasco de Gouveia, *op. cit.*, pág. 373.

⁵⁷ *Idem*, pág. 370.

⁵⁸ Fray Luis de Saa, *op. cit.*, fols. 1 v.-2 r.

⁵⁹ *Idem*, fol. 16 v.

⁶⁰ *Ibidem*.

Resoluome Clero, nobreza e pouo de Portugal que fisestes muyto bem e muy conforme as leis diuinas e humanas em elleger por Rey vosso, ao nosso natural senhor, appellidoado por vos todos pera sua elleição, ficar feita e aprouada por gouerno Aristocratico, Olicarchio e Democratico, que são todos os que no mundo se achão... Ponha Castella a si mesma a culpa de perder nosso gouerno, que em nos a ouue somente no tempo que elle durou injustamente e aprenhão de nosos Reys a serem pays dos vasallos como sempre os nossos Reys portuguezes forão, deixando as demasias e insolencia pera os barbaros e tiranos, que como a forá os pos em seu estado, isentos viuen das leis da humanidade e amor, practicando so as regras da conueniencia e gosto, axioma verdadeiro de quem não conhece a Deos e mais para gentios e tiranos que pera naturais Principes e senhores, que estes como disse Lúio tem obrigação de se atarem e prenderem as leis que prometem guardar...⁶¹.

Aunque no lleguen a reunir las «diez acciones del tirano» con que Velasco de Gouveia descalificaba la realeza de los Felipes, los predicadores de la Restauração fueron dando cabida en sus sermones a los «males espirituales e temporaes que sobrevirão a este Reyno de Portugal em quanto esteue debaixo da administração de Castella»⁶².

«Catiuerio tam cruel e prolixo que durou 60 anos, 3 meses e 7 días»⁶³, el gobierno de los Felipes no había aportado ninguna ventaja a Portugal, por el contrario, todo habían sido desastres desde 1580.

Según lo predicadores, habían comenzado a perderse importantes plazas en la ruta de El Cabo hacia la India —como era de esperar, Ormuz es la que levanta mayores quejas— y en el Brasil a manos de los enemigos particulares del Rey Católico, quien, por otra parte, no parecía dispuesto a hacer nada para evitarlo; los tributos excesivos y otras «sem rezões de Castella» empobrecían al pueblo; los eclesiásticos sufrían las intromisiones de los oficiales reales; la notable era maltratada y todo el reino, por último, veía rotos sus fueros y privilegios⁶⁴.

A este catastrófico panorama, que podríamos seguir describiendo hasta llegar a la conclusión de que nada perjudicial se producía en Portugal que no pudiera ser achacado a la integración en la Monarquía

⁶¹ *Idem*, fol. 17 v.

⁶² Fr. Christovão de Lisboa, *op. cit.*, en el propio título del sermón.

⁶³ P. Vivas, *op. cit.*, pág. 18.

⁶⁴ Según los prorrorestauradores, los sesenta años de dominio católico habían significado el abandono de los verdaderos intereses de Portugal, por lo que los desastres habían sobrevenido inevitablemente. El padre Filipe Moreira, por ejemplo, en un sermón de 1641 nos ofrece la siguiente imagen del fracaso filipo: «Com a união das coroas dizião alguns presumidos de bons discursos em materias de estado que auia de lograr este reyno huma idade dourada, que auião de correr os rios de mel e manteiga, os rios de ouro e prata com admirauel affluencia. E o que nos experimentamos foi que os rios que corrião não erão de mel, senão de amargura, não erão os rios de prata e outro; mas corrião de Portugal pera Castella, e contra o curso natural dos rios, aquí tínhão a fonte onde nacião, em Castella o Oceano onde se afogauão. Agora si que comerão os Portuguezes as suas natas enteiras e logrando sea ouro viuirão huma idades dourada».

«Sermão que pregou o P. Filipe Moreira...», en *Applauzos da Universidades a El Rey Nosso Senhor Dm João o IV*, Coimbra, 1961.

Católica, no se había llegado por mero infortunio, sino que para los prorestauradores los continuos desastres eran provocados por los propios Reyes Católicos con la intención de convertir «Ultimamente el Reyno en Prouincia», como predicó el P. Vivas en Castelo da Vide⁶⁵.

La reducción de Portugal de reino a provincia dominada y la desaparición de su estatus de reino agregado a una monarquía teóricamente plural era una explicación que resumía la tiranía católica:

Rey de muitos Reynos quererá destruir hum e fazello colonia ou provincia em proucito e augmento de outro... O que assí acontecco aos dittos Reys Catholicos, tanto que ajuntarão esta Coroa e Reyno de Portugal aos de Castella, reynando em ambos, destruindo e tyrannizando Portugal e tratando de o fazer Prouincia como Galiza, para acrecentamento de Castella⁶⁶.

Para que la reprobación de la realeza filipina fuera absoluta, esta descalificación, que era el resultado de un «ejercicio» tiránico⁶⁷, se unía a una suerte de primitiva tiranía que derivase de la ilegítima posesión del trono portugués a la muerte del cardenal Enrique sin sucesión directa en 1580.

De este modo, los Felipes, que eran un peligro para el reino, serían, a la vez, usurpadores de una Corona que, según el verdadero orden sucesorio portugués, hubiera debido corresponder a la Casa de Braganza⁶⁸. *Lusitaniam, per nefas occupatam, per tyrannidem gubernatam*, sentenciaba Sousa de Macebo⁶⁹.

No es éste el momento de explicar los mil y un vericuetos genealógicos de que están llenos los alegatos probragancistas; bástenos con decir que, en el fondo, su posición consiste en admitir los derechos de representación femenina en la sucesión real y hacer, con ello, a doña Catalina de Braganza heredera de su abuelo Manuel I como representante de su padre el Infante Dom Duarte⁷⁰.

⁶⁵ P. L. Vivas, *ou. cit.*, pág. 25.

⁶⁶ Velasco de Gouvêa, *op. cit.*, pág. 387.

⁶⁷ *Idem*, Segunda Parte, Segundo Punto, Questão I».

⁶⁸ El verdadero orden sucesorio portugués sería el que se desprendía del texto de las *Leyes de Lamego de 1143*, que había aparecido en el *cartório* del monasterio de Alcobaça a comienzos del siglo xvij. En realidad, se trataba de una falsificación, como probó fray António Brandão en su *Crónica de D. Afonso Henriques*, tomo III de la *Monarquía Lusitana*, pero alcanzó una enorme difusión entre los probragancistas.

Lo sustancial de este orden sucesorio, que se tiene por distintivo del país, consistía en reconocer la transmisión por línea femenina —en el caso que nos ocupa, Catalina de Braganza— si no había heredero varón, pero la hija del rey que obtuviera la corona estaba obligada a casarse con un miembro de l nobleza portuguesa. Es decir, que se eliminaba a los extranjeros y se reconocía la herencia por línea femenina.

Véase el texto de las *Leyes en la Justicia del ínclito Príncipe...* del padre jesuita Inácio Mascarenhas.

⁶⁹ Antonio Sousa de Macedo, *op. cit.*, pág. 519.

⁷⁰ Los principales pretendientes al trono portugués en 1580 fueron Felipe II, el prior de Ocrato, Rainucio Farnesio, Catalina de Braganza y Manuel Filiberto

Los predicadores de la Restauración difundieron en sus sermones el principio de representación femenina para, de este modo, poder privar desde su instauración al gobierno de los Reyes Católicos en Portugal de cualquier legitimidad, incluso de la hereditaria:

... El Rey Phelippe e a senhora D. Catherina esuão em igual grao por serem filhos de dous irmãos... a senhora D. Catherina lhe precedia por ser filha do Infante Dom Duarte, ao qual representaua. E el Rey Phelippe filho de femea e assim como o Infante se fora viuo no tempo em que falleceo el Rey Dom Henrique e fora tambem viua a Emperatriz sua irmaa, houuera o senhor Dom Duarte de herdar o Reyno por ser varão... assim tambem mortos ambos, sempre os filhos do varão (ainda que fossem femeas) havião de preceder aos filhos das femeas, ainda que fossem varoes⁷¹.

Por lo tanto, la Restauração venía a ser doble, pues Portugal volvía a ser reino y no provincia, a la vez que se restituía su gobierno al heredero de la dinastía legítima.

Desde 1580, los Braganzas serían los verdaderos reyes de Portugal; monarcas en la sombra, retirados en su palacio de Villaviciosa —«huma casa de musica... huma casa de graça do senhor... huma Betania Euangelica»⁷². Juan, VIII Duque de Braganza, era el *Encuberto*, «Rey viuo e verdadeiro» que «não se manifestaua porque nam era ainda chegada a occasião»⁷³.

Hallamos aquí una penúltima encarnación del milenarismo sebastico, tan vivo en Portugal durante toda la Edad Moderna⁷⁴, por el que Juan IV era el esperado req «descuberto no anno de 40»⁷⁵.

de Saboya. Todos ellos alegaban sus derechos al trono como nietos o biznietos del rey don Manuel I el Afortunado:

Manuel I

| | | | | | | |
|--------------------|------------------------|-----------|----------|----------|---------|-----------------------|
| Juan III | Luis | Enrique I | Duarte | Isabel | Beatriz | |
| Juan | Antonio (Ilegítimo) | | María | CATALINA | FELIPE | MANUEL FI- LIBERTO |
| D. Sebast- tián | | | RAINUCIO | | | |

⁷¹ P. Lourenço Vivas, *op. cit.*, pág. 33.

⁷² Fray Luis de Saa, *op. cit.*, fols. 1 v.2 r.

⁷³ P. António Vieira, *Sermão que pregou... na Capella real o primeiro dia de Janeiro do anno de 1642*, Lisboa, 1642, pág. 12.

⁷⁴ La bibliografía sobre el sebastianismo es amplísimo; remitimos al excelente resumen de J. Lucio de Azevedo, *A evolução do sebastianismo* (Presença. Lisboa, 1984, y a Joel Serrão, «El sebastianismo en la estructura del Antiguo Régimen portugués» *apud Portugal: Del sebastianismo al socialismo*, Madrid, Seminarios y Ediciones, S. A., 1970, págs. 11-33.

⁷⁵ P. A. Ardizzone Spinola, *Cordel triplicado de amor a Christo Jesu Sacramento, ao Encuberto de Portugal nacido, a seu Reyno restaurado*, Lisboa, 1680, pág. 663.

La aclamación del primero de diciembre recoge la herencia de sesenta y dos años de esperar a Dom Sebastião; en los que

Portugal depois de morte de seu ultimo Rey buscaua por este mundo, perguntava por elle, nam sauía onde staua, chorava, suspirava, gemía...⁷⁶.

mientras el verdadero rey esperaba oculto en el Alemejejo⁷⁷.

El sentimiento sebastianista, aunque mantiene siempre el mismo fondo de esperanza milenarista de los desposeídos⁷⁸, tuvo que ir cambiando de *encubierto* cada vez que se comprobaba que los elegidos como redentores morían o no cumplían los vaticiones de instaurar un Último y Quinto Imperio portugués. Antes de Juan IV los falsos sebastianes; después de él su hermano Duarte, prisionero en Milán, su hijo Alfonso VI y su nieto Juan V, hasta concluir con el mesianismo que hace del pretendiente Dom Miguel un *encubierto* a comienzos del siglo XIX⁷⁹.

Uno tras otro estos *mesías* se iban eliminando respectivamente; de modo que Juan IV, como *rey oculto descubierto*, anulaba a don Sebastião. Un artificioso *Cordel triplicado de amor* del padre Ardizzone enfrentaba así a ambos:

O terceiro Encuberto, que sabemos, he Vossa Magestade. O Encuberto de Portugal. Escondio Deos a Castella debaixo dos sonhos e mal fundadas esperanças d'el Rey Dom Sebastião. Em seu nascimento estava empenhado Deos desde que se fundou iste Reyno. Prometeo a el Rey D. Affonso Henriques na sua decima sexta geração atenuada. Ordenou par libertar seus Vassallos e senhorear com segura posse seu Imperio. E com tão grande empenho, tanto que Vossa Magestade naceo, se enfraquecerão as forças de Samaria e Damasco. Desanimarão os inimigos, perderão seu esforço, e valor os prefidos, ...que ocuparão estes dous Reynos de Portugal e o Algarue⁸⁰.

En su amirable estudio *A volução do sebastianismo*, Lúcio de Azevedo expone el modo en que la Restauração asimiló el milenarismo mesiánico e hizo de Gonçalo Anes Bandarra y sus glosadores un lugar común para los escritores probragancistas⁸¹.

Sin duda, el zapatero de Trancoso encontró entre ellos su mejor expositor en el jesuita António Vieira, quien en sus *Esperanças de Portugal... primeira e segunda vida de el rei D. João o quarto* comentaba las *Trovas* de Bandarra a la luz de 1640, llegando a la conclusión

⁷⁶ P. António Vieira, *op. cit.*, pág. 12.

⁷⁷ Es decir, en Villaviciosa.

⁷⁸ Según la explicación del Joel Serrão, *op. cit.*

⁷⁹ Cfr. Azevedo, *op. cit.*

⁸⁰ P. Ardizzone, *op. cit.*, pág. 663.

⁸¹ En concreto, en su capítulo IV, págs. 53-70. *Ut supra*, nota 74.

de que el duque de Braganza era el auténtico encubierto restaurador del poder de Portugal⁸².

Junto a Bandarra, otros muchos visionarios y profetas aparecen en la lista de *auctoritates* de los polemistas prorestauradores. Obras como la *Oracula sacra liberatio Lusitaniae regno* buscan en Ezequiel, Daniel, Abdías y otros profetas del Antiguo Testamento una ratificación revelada a los hechos del primero de diciembre⁸³.

Milagros, profecías, visiones, oráculos... y, en general, el recurso a lo sagrado, jalonan la polémica de la Restauração y su propia existencia llena de inexplicables señales divinas. Es cierto que los predicadores, por su propia condición religiosa, son especialmente proclives a esta utilización, pero, en absoluto, se debe considerar éste el carácter exclusivo de sus escritos, como hemos visto.

Los clérigos probragancistas se hacen eco de la necesidad de *restauración* sentida por los muchos portugueses que dudaban, a la altura de la tercera década del XVII, que la monarquía católica pudiera solucionar la *decadencia* del reino. Más allá de la retórica de circunstancias, en sus sermones nos hacen comprobar que la extensión de este sentimiento de deterioro general que aflora en el amplio apoyo prestado al duque de Braganza y a los *fidalgos* en el primero de diciembre.

Así, las *pregações* con las que justificaban la aclamación del nuevo rey son verdaderos *cuadernos de agravios* del Portugal que decide ser rebelde, a la vez que pequeños compendios de una «Teoría del Portugal restaurado», cuyos reyes, por contraposición a los Felipes, fueran legítimos, al ser naturales, propios y respetuosos con los privilegios⁸⁴.

En la práctica, la oratoria sagrada fue especialmente útil a la Restauração, porque permitió crear entre el pueblo una opinión favorable a Juan IV y a la secesión política que el duque encarnaba.

Quizá la mejor prueba de ello sea el eco reprobatario que encontraron entre los defensores de un Portugal católico. Parafraseando a uno de ellos, que censuraba las alabanzas a la aclamación de Juan IV que contenía un sermón lisboeta y lo comparaba al gladiador andábata,

⁸² Citado por J. L. Azevedo, *op. cit.*, pág. 72.

⁸³ *Oracula sacra liberatio Lusitaniae regno a Prophetis reddita*, Lisboa, 1641. Compárese con el siguiente texto de Pinto Ribeiro: «Aquelle Portugal ja por Isaias profetizado, reconhecido pello Santo Rey David, abonado por Sofonías e pello Evangelista amado em seu Epocalipse, celebrado por Esdras, anunciado ao Oriente por Tome Santo Apostolo seu.» *A Santidade do Monarca Ecclesiastico Innocencio X expoem Portugal as causas de seus sentimentos e de suas esperanças*, Lisboa, 1646, pág. 1.

⁸⁴ Véase la descripción de todas las cualidades del nuevo rey en *A Rainha Nossa Senhora offerece este sermão que pregou na Capella real de Lisboa... Domingo da septuagessima vinte e sete de Janeiro de 641. Primeiro dia deputado pera as Cortes deste Reyno, as primeiras que se celebrarão depois da sua felice restauração...* del franciscano padre fray António das Chagas, Lisboa, 1641.

podemos decir que los predicadores, desde la privilegiada posición de los púlpitos, fueron abogados, fiscales, relatores, testigos y jueces de la independencia portuguesa, transmitiéndonos en sus sermones la teoría y la opinión de un Portugal, a la vez, rebelde y restaurado⁸⁵.

⁸⁵ Caramuel de Lobkowitz, *op. cit.*, pág. 167.

«Fue comedia y fuerza que siendo el Rey fingido, fuese el sermón ficción y hablase al Predicador de burlas, expuesto a que la hiziesen de él, si dixese un período de veras. Desenbaynó el sagrado Euangelio y como solían hazer los andábatas, enpeçó a esgrimir contra los Castellanos y en singular contra Su Magestad.»